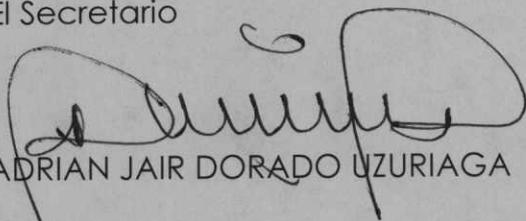


A DESPACHO:

CALDONO CAUCA, 09 DE AGOSTO DE 2022: En la fecha se informa que, la aún no ha sido notificado de manera personal de la admisión de la demanda, el señor GEIDER ESCOBAR, tal como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda fechado 06 de septiembre de 2021. Provea.

El Secretario



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION: 191374089001-2021-00094-00
DEMANDANTE: OSCAR ANDRES GUEVARA ROMERO
DEMANDADO: MARIA EUGENIA SANCHEZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

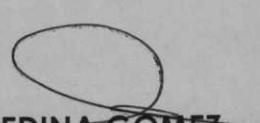
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha sido aportada constancia de notificación personal del auto admisorio de la demanda al señor **GEIDER ESCOBAR**, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la abogada DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, para que proceda a realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda, si aún no lo ha hecho, al señor GEIDER ESCOBAR, remitiendo con destino al presente asunto las constancias correspondientes.

SEGUNDO. CUMPLIDO lo anterior, se continuará con el trámite del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ